



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. SFA-DGA-DASG/08/2022

SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TERMOPLÁSTICA

FALLO ECONÓMICO Y FALLO Y ADJUDICACIÓN

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las 13:00-trece horas del día 16-dieciseis de marzo de 2022-dos mil veintidós, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicada en el 2º piso del Palacio de Gobierno Municipal, en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, de conformidad con la convocatoria pública, la Administración Pública Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a través de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 1 fracción V, 4 fracciones XXV, XXVI y XXVII, 23 fracción I, 25 fracción I, 27, 29 fracción I y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 10, 16 fracción II, 29 y 41 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 1 fracción I, 2 fracciones I y II, 17 (en concomitancia con el artículo TERCERO Transitorio del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey), 18 fracción IV, 20 párrafo primero, 21 fracción I, 22 fracciones I a la XIII del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; a fin de llevar a cabo el Acto de Fallo Económico y Fallo y Adjudicación; el Lic. Eduardo Hernández González, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración y representante de la Convocante; Lic. Valentín Arzola Rodríguez, Coordinador Jurídico de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración en calidad de Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones; C.P. Jesús Tadeo Cantú Leal, Representante de la Contraloría Municipal; Lic. Ernesto Villarreal Tovar, Representante de la Dirección de Seguridad Vial de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible; así como la persona moral SEMEX, S.A. DE C.V. representada en este acto por el C. Fernando Ortiz López.

HECHOS

I.- El C. Representante de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales, en presencia de los invitados, pasa lista de asistencia, corroborando que se encuentran presentes los representantes de las Dependencias convocadas y licitantes participantes a esta reunión.

II.- Acto seguido, tras la revisión y análisis realizados a la propuesta económica, atendiendo al Dictamen y evaluación cualitativa de la propuesta económica aceptada y elaborado por el Ing. Emmanuel Acevedo Ojeda, Director de Seguridad Vial de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible; y el Lic. Eduardo Hernández González, Director de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración se determina el fallo económico de la licitación de mérito resolviendo que la propuesta presentada por el licitante SEMEX, S.A. DE C.V. fue Rechazada y Desechada, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no presentar completo el punto III, del punto 7.5.1 de las bases conforme a lo solicitado, en virtud de que la propuesta económica que presentó no cotizó el 100% de las partidas descritas en el Anexo I de las bases de licitación, ya que solamente



cotizó de las partidas 11 a la 33, motivo por el cual es desechada, con fundamento en el inciso o) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, y el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Así mismo, se indica que conforme al desarrollo del Acto de Fallo Técnico las propuestas técnicas presentadas por los licitantes GRUPO CONSTRUCTOR VIALICA, S.A. DE C.V. su propuesta técnica fue Rechazada y Desechada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el inciso a) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no cumplir con los puntos XIII, XX y XXIV del punto 7.4.1 de las bases; TEROMA, S.A. DE C.V. su propuesta técnica fue Rechazada y Desechada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el inciso a) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no cumplir con los puntos XIII y XXIV del punto 7.4.1 de las bases; ADSONIA CONSULTORES, S.A. DE C.V. su propuesta técnica fue Rechazada y Desechada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el inciso a) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no cumplir con los puntos XIII y XXIV del punto 7.4.1 de las bases; SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA, S.A. DE C.V. su propuesta técnica fue Rechazada y Desechada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el inciso a) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no cumplir con los puntos XIII y XXIV del punto 7.4.1 de las bases; SEÑALES Y PROYECTOS, S.A. su propuesta técnica fue Rechazada y Desechada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el inciso a) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no cumplir con los puntos XIII y XXIII del punto 7.4.1 de las bases; y MANMOR, S.A. DE C.V. su propuesta técnica fue Rechazada y Desechada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en correlación con el inciso a) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria, toda vez que no cumplió con los requisitos y documentos solicitados, por no cumplir con los puntos XIII y XXIV del punto 7.4.1 de las bases, exponiéndose los motivos y fundamentos en el acta correspondiente.

Una vez analizadas y evaluadas cualitativamente la propuesta económica, por la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración (unidad convocante) en conjunto con la Dirección de Seguridad Vial de la Dirección General de Movilidad y Espacio Público de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible (unidad requirente), con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 78 y 79 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y los artículos 28 último párrafo y 30 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, en debida correspondencia con lo señalado en el inciso c) del punto 10.3 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA especificado en la Convocatoria que contiene las



Bases del presente procedimiento de licitación, y derivado del análisis y evaluación se determina lo siguiente:

SE DECLARA DESIERTA LA PRESENTE LICITACIÓN.

En virtud de que la única propuesta económica que no fue desechada es de la licitante SEMEX, S.A. DE C.V. y la misma es descalificada por no cumplir con la totalidad de los requisitos y/o documentos establecidos en las bases de la presente licitación como ha quedado expuesto con antelación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso o) del punto 8 denominado "CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN" de las bases de convocatoria. Por lo cual no existen más propuestas por analizar y evaluar.

CIERRE DEL ACTA

Con lo anterior se da por concluido el presente Acto de Fallo, siendo las 13:15-trece horas con quince minutos del día 16-dieciseis de marzo de 2022-dos mil veintidós, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron para constancia, y a fin de que surta los efectos legales que son inherentes, así mismo se hace entrega de una copia de la presente acta a cada uno de los asistentes.

POR LA CONVOCANTE

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LIC. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
COORDINADOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
EN CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

C.P. JESÚS TADEO CANTÚ LEAL
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

EL FIRMANTE SUSCRIBE LA PRESENTE ACTA, SIN EMBARGO, ESTO NO CERTIFICA POR PARTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL PROCESO EN EL QUE SE INTERVIENE, POR LO QUE LA CONTRALORÍA, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO QUE ÉSTE SE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES.



POR LA UNIDAD REQUIRENTE

**LIC. ERNESTO VILLARREAL TOVAR
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE**

LICITANTES

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
SEMEX, S.A. DE C.V.	C. FERNANDO ORTIZ LÓPEZ	